

Medellín, 21 de julio de 2022

### ADENDA No. 1 SPVA 2022-49

A través de la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la solicitud privada de oferta 2022-49 cuyo objeto es la “**Compraventa de bonos redimibles requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín**” a través de la cual se realiza la siguiente:

Proveedor: **Cencosud Colombia S.A**

#### Observación Nro. 1

Solicitamos se pueda emplear un formato alternativo debidamente suscrito por quien determine la Ley; para el caso de Cencosud Colombia S.A. la revisoría fiscal es realizada por un tercero que emite la certificación de aportes parafiscales una sola vez al mes bajo un único formato y no realiza certificaciones especiales.

**R/** La empresa participante que disponga de su propio documento de certificación, podrá prescindir del formato dispuesto en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando, el documento a presentar contenga la información mínima requerida en el presente numeral y se encuentre acompañada con los soportes indicados en el Anexo No.3 del pliego de condiciones, El cambio de documento de certificación se encuentra en el pliego de condiciones en el numeral 6.3.13.

#### Observación Nro. 2

Nos permitimos solicitar por lo menos un (1) día hábil más para la presentación de ofertas. Lo anterior en razón a que el tiempo estipulado es demasiado ajustado para un correcto estudio del pliego de condiciones y preparación de la oferta. Los formatos y anexos deben ser objeto de revisión por parte de diferentes áreas de la compañía y de nuestra área jurídica para posteriormente ser firmados por la representante legal de Cencosud. Por favor tener en cuenta que el próximo miércoles 20 de julio es día festivo, lo que nos deja con solo un día para la preparación de la propuesta. Es de anotar que, de acuerdo a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de Cencosud, la firma de representante legal en toda propuesta y contrato indiferente del monto a comprometer debe ser firmado tanto por el Representante Legal como por una de las segundas firmas autorizadas por la Junta Directiva.

**R/** Se adiciona un (1) día hábil para la recepción de la propuesta, el plazo de recepción será el veinticinco (25) de julio de 2022 en la misma franja horaria establecida en el pliego de condiciones.

#### Observación Nro.3

Solicitamos se otorguen por lo menos cinco (5) días hábiles de plazo para la firma del contrato, lo anterior en el sentido que el oferente adjudicado debe estudiar el borrador del contrato y formular las observaciones a las que haya lugar antes de proceder a firmarlo, procedimiento que difícilmente se puede surtir en dos (2) días

**R/** Conforme a la premura que se requiere para cumplimiento del objeto del presente pliego de condiciones, no es viable otorgar cinco (05) días hábiles para firma del contrato como es solicitado, empero se brinda un (01) día hábil adicional a lo indicado en el pliego de condiciones, por tal razón el perfeccionamiento del contrato quedara establecido de la siguiente manera:

### **8.3 Perfeccionamiento del Contrato:**

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente adjudicado, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Dentro de los tres (03) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, **incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos**. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

Dada en Medellín, a los Veintiuno (21) días del mes de julio de 2022.

Comité Evaluador.